



Tipo de proceso	:	Verbal –Reivindicatorio
Radicación	:	11001310301920200019400

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado,

RESUELVE

Admitir la reforma de la demanda de mayor cuantía, instaurada por la **Corporación de Abastos de Bogotá S.A. –Corabastos-**contra **Sarael Montes Aguilera**.

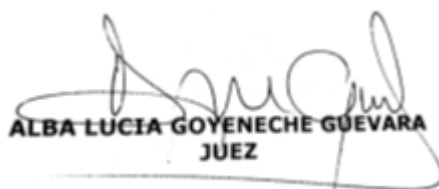
En consecuencia, désele el trámite Verbal.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, conforme lo prevén las disposiciones legales pertinentes.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que proceda a contestarla en los términos del art. 369 del C. G. del P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. **Victoria Andrea Garzón Niño** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>31/08/2022</u>	se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No.146</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	